



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 31 OCT. 2017

DECRETO EXENTO Nº 6786

**VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El DFL Nº 1/19.653 del 13-12-2000, fija texto refundido de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento Nº 190, de fecha 11 de Enero de 2017, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández.
5. El D.S. Nº 49 de Vivienda y Urbanismo de 2011, texto reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de Vivienda y Urbanismo de 2014, Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residen en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.
7. Resolución Exenta Nº 0460 del 25-1-2016, Modifica Resolución Exenta Nº 7.909 del 14-10-2015 que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. Nº 255 de 2006 y por el D.S. Nº 49 de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art 1º del D.S. Nº 105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondientes al mes de Noviembre del año 2015.
8. Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral, que habilita a esta última para actuar como Entidad Patrocinante del 11 de Enero de 2017.
9. Resolución Exenta Nº 052 del 13-01-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia técnica para para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral.
10. El Decreto Exento Nº 911 del 14-02-2017, Aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Entidad patrocinante Ilustre Municipalidad de Parral.
11. Resolución Exenta Nº 2.549 de Vivienda y Urbanismo de 19-07-2017, establece montos definitivos de subsidio habitacional, asistencia técnica y fiscalización técnica de obra, del llamado especial del programa habitacional F.S.E.V. regulado por el D.S. Nº 49 (v y U) de 2011, para 11 proyectos individuales de Parral.
12. El Decreto Exento Nº 6.206 de fecha 29-09-2017, que aprueba bases del Llamado a Licitación Pública para el "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector Nº 1, Parral ID Nº 2600-28-LP17".
13. El Decreto Exento Nº 6.658 de fecha 24-10-2017, que modifica Decretos Exentos: Nº 6.206, Nº 6.207, Nº 6.208 de 29-09-2017 que aprueban los procesos de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID Nº 2600-28-LP17, ID Nº 2600-29-LP17 e ID Nº 2600-30-LP17 en los puntos 22.4.2, 22.4.3 y Criterios de evaluación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario ejecutar proyectos individuales de Parral del llamado especial del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el D.S. Nº 49 (v y U) de 2011.
2. Que se publicó en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Exento Nº 6.206 de 29-09-2017 para la "Construcción de 4 Viviendas D.S. 49, modalidad CSP, individual rural de Parral del Sector Nº 1, Parral ID Nº 2600-28-LP17".
3. Que, según el punto 2 de las Bases administrativas "Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

4. Que la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art N° 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE** el siguiente Decreto Exento N° 6.206 de 29-09-2017 que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID N° 2600-28-LP17, específicamente en los siguientes puntos:

→ **DONDE DICE EN EL PUNTO 6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y BENEFICIARIOS:**

	N°	NOMBRES	DIRECCIÓN	UF Neto
SECTOR N° 1	1.1	José Santos Maureira Olave	Sector La Gloria Parcela 16 N° 3	773,94
	1.2	Rubén Darío Pérez Morales	Sector Palma Rosa sitio 8 N° 2	722,86
	1.3	María Eugenia Retamal Vásquez	Sector Palma Rosa Parcela 70 Lote 4	778,22
	1.4	Andrés Sebastián Carrasco Aburto	Sector San Lorenzo Parcela 21	788,60
				<b>TOTAL</b>

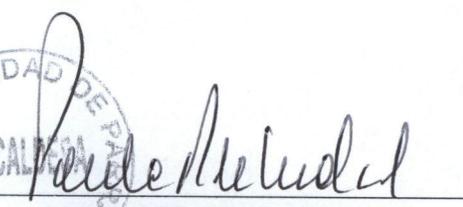
**DEBE DECIR EN EL PUNTO 6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y BENEFICIARIOS, ya que el valor total hay una diferencia de decimales:**

	N°	NOMBRES	DIRECCIÓN	UF Neto
SECTOR N° 1	1.1	José Santos Maureira Olave	Sector La Gloria Parcela 16 N° 3	773,94
	1.2	Rubén Darío Pérez Morales	Sector Palma Rosa sitio 8 N° 2	732,80
	1.3	María Eugenia Retamal Vásquez	Sector Palma Rosa Parcela 70 Lote 4	778,22
	1.4	Andrés Sebastián Carrasco Aburto	Sector San Lorenzo Parcela 21	788,60
				<b>TOTAL</b>

2. **SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás, **se mantiene integro el contenido del mencionado** Decreto Exento N° 6.206 de 29-09-2017 que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas correspondiente al ID N° 2600-28-LP17.

3. **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

PRU/IDA/ARC/VTO/BGC/bgc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- SERVIU Región del Maule;
- 4.- EGIS – Unidad Técnica;
- 5.- Dirección de Control;
- 6.- Dirección SECPLAN - Carpeta de Licitación.